

## **RESOLUCION I.N.Y.M. 155/19 (p.p.)**

Posadas, 16 de mayo de 2019

B.O.: 3/6/19 Vigencia: 3/6/19

Procedimiento tributario. Facturación y registración. Hoja de ruta yerbatera. Res. Gral. A.F.I.P. 86/98. Traslado y entrega de yerba mate. Declaración jurada. Res. I.N.Y.M. 49/06. Su modificación.

## -PARTE PERTINENTE-

**Art. 2** – Sustitúyase el art. 3 de la Res. I.N.Y.M. 49/06, el que quedará redactado de la siguiente manera: "**Supuestos a declarar** 

Artículo 3 – Se deberán declarar las hojas de ruta que respaldan el transporte de yerba mate en cualquiera de sus modalidades, que proceda a salir de zona productora, separadas por modalidad y provincia de destino".

Art. 8 – De forma.